

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA No.
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
APRENDERCORP GRUPOEDITORIAL
S.A.-----
=====

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada Kelly Sempertegui Zambrano, Notaria Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, a) La señorita Ingeniera **LOTTY SUSIBEL ZAMBRANO MONTES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera; y; b) El señor **ERICK ALFREDO CARREÑO FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo y de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen

1 en este contrato la señorita Ingeniera LOTTY SUSIBEL
2 ZAMBRANO MONTES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
3 civil soltera, de profesión Ingeniera; b) El señor ERICK ALFREDO
4 CARREÑO FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 soltero, de profesión ejecutivo. Ambos comparecen por sus propios
6 derechos y con capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
7 DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la
8 compañía que se denominará **APRENDERCORP**
9 **GRUPOEDITORIAL S.A.**; la misma que se registrá por las leyes
10 del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
11 expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá
12 dedicarse a la PUBLICACION DE LIBROS, FOLLETOS,
13 IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS, Y SIMILARES,
14 ATLAS, MAPAS Y PLANOS, INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS
15 PUBLICITARIOS. Publicación de libros en formatos de audio y de
16 enciclopedias en CD-ROM, publicación de guías de direcciones,
17 postales, guías telefónicas, registros oficiales, jurisprudencia (Ley),
18 vademécum farmacéuticos, etc. Actividades de publicación y
19 edición de periódicos incluidos los publicitarios con una
20 periodicidad mayor a cuatro veces por semana, Esta información
21 puede ser editada en formato impresos o electrónicos, incluido
22 internet. Actividades de edición y publicación de las
23 programaciones de radio y televisión incluso la venta de espacios
24 publicitarios. Publicación incluida la edición ON-LINE de catálogos
25 de fotografías, grabados, tarjetas postales, tarjetas de felicitación,
26 formularios, carteles, reproducciones de obras de arte, publicidad y
27 otro material impreso. En las etapas de actividad de producción,
28 comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización,

Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



1 explotación, distribución, investigación, promoción, capacitación,
2 asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e
3 importación. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
4 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
5 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
6 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
7 tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el
8 cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50)
9 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
10 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:
11 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la
12 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
13 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
14 exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El
15 capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital
17 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
19 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de
20 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las
21 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos
22 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
23 proporción a su valor pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y
24 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas
25 declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración
26 del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido
27 suscrito de la siguiente manera: a) La señorita Ingeniera LOTTY
28 SUSIBEL ZAMBRANO MONTES; ha suscrito QUINIENTAS

1 SESENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
2 de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
3 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
4 ellas; b) El señor ERICK ALFREDO CARREÑO FLORES, ha
5 suscrito DOSCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias,
6 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
7 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
8 ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores
9 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
10 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las
11 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
12 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
13 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
14 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
15 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. OCTAVA:
16 PAGO DEL CAPITAL - Los accionistas pagarán el setenta y cinco
17 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
18 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
19 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago
20 será hecho en numerario o especie. - NOVENA: ORGANIGRAMA
21 SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL - Los
22 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
23 artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo - El Gobierno de la
24 compañía corresponde a la Junta General que constituye su
25 órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social - La
26 administración de la compañía se ejecutará a través de la Gerente
27 General, y de acuerdo a los términos que se indican en el
28 presente estatuto y en la Ley de Compañías en el Artículo



1 Doscientos cincuenta y tres. Se designa como Gerente General
2 a la señora Ingeniera LOTTY SUSIBEL ZAMBRANO MONTES
3 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las
4 convocatorias las efectuará el Gerente General o el Presidente,
5 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
6 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
7 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
8 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo
9 Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales
10 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
11 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
12 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
13 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto:
14 Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se
15 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
16 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
17 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
18 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
19 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
20 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
21 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
22 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
23 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
24 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
25 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
26 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
27 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
28 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por

1 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
2 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
3 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
4 ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir
5 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
6 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
7 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
8 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
9 de que habrá quórum con el número de accionistas que
10 concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los
11 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
12 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
13 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren
14 una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de
15 junta general serán firmadas por el Gerente General o por el
16 Presidente - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
17 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
18 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-
19 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al Gerente General,
20 Presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
21 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
22 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
23 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
24 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
25 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
26 aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
27 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,
28 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7736631
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912064904 SERRANO PEREZ KATTY AGUEDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: APRENDERCORP GRUPOEDITORIAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	J5811.01	PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y SIMILARES, ATLAS, MAPAS Y PLANOS. INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5811.02	PUBLICACIÓN DE LIBROS EN FORMATO DE AUDIO Y DE ENCICLOPEDIAS EN CD-ROM.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5812.00	PUBLICACIÓN DE: GUÍAS DE DIRECCIONES, POSTALES, GUÍAS TELEFÓNICAS, REGISTROS OFICIALES, JURISPRUDENCIA (LEY), Vademécum farmacéuticos, etcétera. INCLUYE VENTA DE ESPACIOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5813.01	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE PERIÓDICOS, INCLUIDOS LOS PUBLICITARIOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR A CUATRO VECES POR SEMANA. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER EDITADA EN FORMATO IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, INCLUIDO INTERNET.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5813.02	ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5819.01	PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

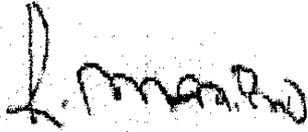
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



(http://www.twitter.com/RegistroCivilGY)



(http://www.youtube.com/watch?v=iO1uRdAQ0ak)



(http://www.facebook.com/RegistroCivildeGuayaquil)



Registro Civil de Guayaquil

Hola, notaria 53! (/Account/Manage.aspx)

Cerrar sesión



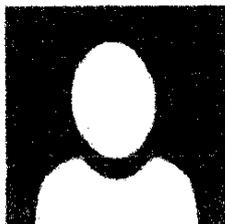
Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

1312060617

Buscar

Cédula de Identidad: 1312060617
Condición de cédula: CIUDADANIA
Nombres y apellidos: CARREÑO FLORES ERICK ALFREDO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha nacimiento: 25/4/1991
Instrucción: SUPERIOR
Ocupación:
Estado Civil: SOLTERO/A
Cónyuge:
Fecha de expedición de la cédula: 23/11/2010
Fecha de defunción: 0/0/0
Domicilio: PIO MONTUFAR Y AVE MANABI
Código Dactilar: V2443V3242
Padre: LUIS RUPERTO CARREÑO MENDOZA
Madre: JESUS LEONOR FLORES PINARGOTE
Sexo: MASCULINO
Provincia de residencia: MANABI/PORTOVIEJO/12 DE MARZO



<http://www.twitter.com/RegistroCivilGY><http://www.youtube.com/watch?v=IO1uRdAQ0ak><http://www.facebook.com/RegistroCivildeGuayaquil>

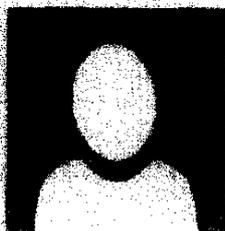
Hola, notaria 531 (/Account/Manage.aspx)

[Cerrar sesión](#)

Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

1304461302

Cédula de Identidad: 1304461302**Condición de cédula:** CIUDADANIA**Nombres y apellidos:** ZAMBRANO MONTES LOTTY SUSIBEL**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha nacimiento:** 18/1/1967**Instrucción:** SUPERIOR**Ocupación:** INGENIERO COMERCIAL**Estado Civil:** SOLTERO/A**Cónyuge:****Fecha de expedición de la cédula:** 8/8/2012**Fecha de defunción:** 0/0/0**Domicilio:** MANZ 20**Código Dactilar:** V3333V2222**Padre:** ZAMBRANO LUIS**Madre:** MONTES CARLOTA**Sexo:** FEMENINO**Provincia de residencia:** MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA



1 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
2 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
3 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
4 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo
5 Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El Gerente
6 General o el Presidente ejercerán la representación legal, judicial y
7 extrajudicial en forma individual e indistinta. Tendrán poder amplio
8 y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar
9 a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción
10 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique
11 un quebrantamiento al orden público y a las normas legales
12 vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se
13 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías;
14 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente
15 general y presidente hasta que la junta general elija al
16 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas
17 fundadores autorizan a la ABOGADA KATTY DE NAVARRO, para
18 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
19 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
20 Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás
21 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento
22 de esta Escritura.- f) Legible.- Abogada Katty de Navarro.- Registro
23 número cero nueve- dos cero cero cero – dos cinco ocho del Foro
24 de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
25 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
26 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
27 agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin,
28 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban

6

Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil

1 en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
2 conmigo la notaria, doy fe. *f*

3

4

5


SRTA. ING. LOTTY SUSIBEL ZAMBRANO MONTES.

6

Ced. Ciud. No. 130446130-2

7

c.v. 077-0128

8

9


Erick *A. Carreño F.*

10

SR. ERICK ALFREDO CARREÑO FLORES.

11

Ced. Ciud. No. 131206061-7

12

c.v. 010-0079

13

14

15

16

17

18


AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPÉRTEGUI

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA APRENDERCORP GRUPOEDITORIAL S.A., que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Kelly G. Sempertegui Z.
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL **53**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:29.738
FECHA DE REPERTORIO:20/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:15:22

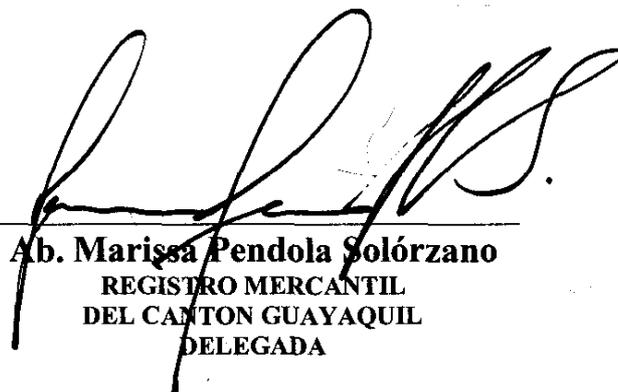
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **APRENDERCORP GRUPOEDITORIAL S.A.**, de fojas **34.458 a 34.466**, Registro Mercantil número **3.064**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **APRENDERCORP GRUPOEDITORIAL S.A.**, a favor de **LOTTY SUSIBEL ZAMBRANO MONTES**, de fojas **34.206 a 34.209**, Registro de Nombramientos número **9.109**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 04 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1445829



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		APRENDERCORP GRUPO EDITORIAL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: GARZOTA	
CALLE:	NÚMERO: 17	INTERSECCIÓN/MANZANA: 145	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: .052932737	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: aprendergrupoeitorial@hotmail.com	
CELULAR: .0984344139	FAX:	celular 2 .0979285151	
REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DE OROMOTO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SRA. ING. LOTTY SUSIBEL ZAMBRANO MONTES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: .130446130-2			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

5 AGO 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VA-01-2-1-4-E1

24 AGO 2016

RECIBIDO

Hora: 12:20
CENESS

CP. 708899

C. Peñaró

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/AUG/2016 17:04:01 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 29484 - 0
LOTTY ZAMBRANO

Expediente: 702894

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMIET ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	113
--	-----